

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD	
30030366	VILLEGAS	DE LEON	Mº DEL ROSARIO	D10	23,40
6605010	AUX. RECEPCIÓN DOCUM.		ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA	
30065663	MAILLO	CASTEJON	MARIA JOSEFA	D10	20,80
6605010	AUX. RECEPCIÓN DOCUM.		ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA	
30420604	ROMERO	BAENA	JOSEFA	D10	21,55
6605010	AUX. RECEPCIÓN DOCUM.		ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA	
28578692	RODRIGUEZ	MARQUEZ	ANDRES	A12	14,97
6605210	SC. INSPECCION CUENTAS		ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA	
30070796	TORIBIO	PARRA	Mº DEL CARMEN	C10	21,00
6605410	NG. RECURSOS		ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA	
34013265	CALVO	CUENCA	ELISA	A11	15,05
6605510	SC. SUCESIONES Y DONACIONES		ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA	
30533310	GARRIDO	CASTRO	JUAN LUIS	B20	17,20
6628910	DP. SISTEMAS INFORMAC. EC. FINANCIERA		ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA	

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de fecha 9 de mayo de 2001 (BOJA núm. 69, de 7 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación del Gobierno de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de reso-

lución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confieren el artículo 7 del citado Decreto 151/1996, de 30 de abril, y la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de julio de 1999, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados del Gobierno,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación del Gobierno de Granada y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término

de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117

de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o en el de la provincia de domicilio del interesado, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de agosto de 2001.- El Delegado del Gobierno, Jesús Quero Molina.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO

DELEGACION DEL GOBIERNO

ADJUDICACION DE DESTINOS

D.N.I. COD.P.T.	PRIMER APELLIDO C. DESTINO	SEGUNDO APELLIDO PUESTO DE TRABAJO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL C. DIRECTIVO
24150593 66010	BOLIVAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	CEREZO GRANADA	CARMEN GOBERNACION GRANADA	D10	20,750 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
16796728 3278810	CEÑA INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	MARTINEZ GRANADA	PILAR GOBERNACION GRANADA	A20	12,920 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
23777442 66010	DELGADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	FERNANDEZ GRANADA	MARIA DOLORES GOBERNACION GRANADA	D10	20,750 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
24284758 67210	FERNANDEZ ASESOR MICROINFORMATICA DELEGACION DEL GOBIERNO	PONCE DE LEON GRANADA	JUAN GOBERNACION GRANADA	C10	19,000 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
24067155 65710	GARCIA ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	GARCIA GRANADA	MARIA JESUS GOBERNACION GRANADA	C10	18,750 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
45248454 6948010	GONZALEZ ASESOR TECNICO DELEGACION DEL GOBIERNO	BORREGO GRANADA	ANGEL LUIS GOBERNACION GRANADA	B20	21,200 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
25984901 3278810	GONZALEZ INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	ROMERO GRANADA	JOSE GOBERNACION GRANADA	A20	19,480 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
24080371 66010	GUADALUPE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	GUERRERO GRANADA	PILAR GOBERNACION GRANADA	D10	21,200 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
24136865 66010	HERRERIAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	MARTINEZ GRANADA	MARIA VICTORIA GOBERNACION GRANADA	D10	21,000 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
26186704 6948210	LOPEZ PROCESO DATOS DELEGACION DEL GOBIERNO	ROSALES GRANADA	GREGORIO GOBERNACION GRANADA	A20	19,750 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
23524992 684910	MALDONADO INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	PEÑA GRANADA	ANTONIO GOBERNACION GRANADA	B20	14,250 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
24183617 66010	MARTIN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	HIGUERAS GRANADA	MARIA TRINIDAD GOBERNACION GRANADA	D10	20,750 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
24204397 683610	MIRANDA NG. PROCEDIMIENTO DELEGACION DEL GOBIERNO	MARTIN GRANADA	RICARDO GOBERNACION GRANADA	A11	21,100 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
24125907 684910	NADAL INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	MEDINA GRANADA	PABLO GOBERNACION GRANADA	A20	17,600 DELEGACION GOBIERNO GRANADA
24188282 684110	PALMA NG. CONSEJO PR. CONSUMO DELEGACION DEL GOBIERNO	CONTRERAS GRANADA	FRANCISCO GOBERNACION GRANADA	A11	21,150 DELEGACION GOBIERNO GRANADA

D.N.I. COD.P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO C. DESTINO	SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL C. DIRECTIVO
24126659 3279010	REVELLES ASESOR TCO. PROCEDIMIENTO DELEGACION DEL GOBIERNO	SUAREZ GRANADA	Mª LEONOR GOBERNACION GRANADA	A11 DELEGACION GOBIERNO GRANADA	19,970
74560409 66010	REYES AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	BAYO GRANADA	MARIA ANGELES GOBERNACION GRANADA	D10 DELEGACION GOBIERNO GRANADA	21,250
24202074 7059410	RODRIGUEZ OPERADOR DE CONSOLA DELEGACION DEL GOBIERNO	SANCHEZ GRANADA	EMILIO GOBERNACION GRANADA	C20 DELEGACION GOBIERNO GRANADA	18,550
24138979 1720110	YESARES AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	JIMENEZ GRANADA	MARIA CRISTINA GOBERNACION GRANADA	D10 DELEGACION GOBIERNO GRANADA	22,750
DESIERTA 684910	INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	GRANADA	GOBERNACION GRANADA	DELEGACION GOBIERNO GRANADA	

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera (A.1200), de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 10 plazas, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 92/2001, de 3 de abril, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril y las bases de la presente convocatoria.

3. El sistema selectivo de los candidatos será el de concurso-oposición.

4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La valoración de los méritos, realizada por parte

del Tribunal, se hará solamente a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

6. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 10, 24, 25 y del 83 al 91.

7. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar los 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los candidatos en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para